



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2017-MPM/A

Moyobamba,

21 MAR 2017

VISTO:

Resolución N°361-2017-MPM/A, de fecha 16 de marzo de 2017;
Resolución N°366-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017;
Informe N°029-2017-MPM/CS, de fecha 17 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con Resolución N°361-2017-MPM/A, de fecha 16 de marzo de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio de Alquiler Horas Máquina de Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel Del Aguila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de **S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, incluidos impuestos de ley, el mismo que corresponde al proceso de **Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS;**

Que, con Resolución N°366-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017, se Designa el Comité de selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, correspondiente al proceso de: **Contratación del Servicio de Alquiler Horas Máquina de Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel Del Aguila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de **S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, incluidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2017-MPM/A

impuestos de ley, el mismo que corresponde al proceso de Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS; el cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	CPC. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	MSc. Ing. ALEX CORDOVA VÁSQUEZ	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI

Que, con Informe N°029-2017-MPM/CS, de fecha 17 de marzo de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de Alquiler Horas Máquina de Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel Del Aguila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de **S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°005-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de Alquiler Horas Máquina de Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel Del Aguila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de **S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Osvaldo Amérez Salas
ALCALDE